MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

RESOLUCIÓN No. 017-ARC-CBCAI1-2023
(04 de abril del 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES) PROCESO No. 019-ARC-CBCAI1-2023.

En uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y *los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022,* y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes o servicios destinados a la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, está interesado en "ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO", hasta por valor de **DOCE MILLONES UN MIL CINCO PESOS M/CTE ($12.001.005,00)** de conformidad con el artículo 32 de la Ley 730 de 2001 y el articulo 424 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1120 de 2009.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL,* El Segundo Comandante Batallón de Infantería Marina No.14, elaboró el estudio previo de fecha cuatro (04) de abril del 2023, donde justifica la necesidad institucional de seguir ADQUIRIENDO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", el proceso a seguir es **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** y los que, de manera especial, le

confiere la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 04 de enero del 2022, en el marco de la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio del cual se establece el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, estima que el presente proceso contractual se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOPII (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos, cuyo arrendamiento de canon mensual se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV (Titulo II, Articulo 6), el señor Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**, en calidad Comandante de Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO ARRENDAMIENTO**, los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página del SECOPII o en la oficina de adquisiciones del Batallón de comando y Apoyo de I.M. No1 de la Armada de Colombia, en Corozal- Sucre.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA - No. 019-ARC-CBCAI1-2023,** con el objeto de **"**ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS – DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO**"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio y por valor total del contrato hasta por la suma de **DOCE MILLONES UN MIL CINCO PESOS M/CTE ($12.001.005,00),** Incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones tributarias que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el presente proceso contractual a la señora ROCIO ESTHER GUTIERREZ ESTHER, identificada con C.C No. 64.890.365, Conforme el cronograma establecido en la plataforma del SECOPII (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

ARTICULO TERCERO: INVÍTESE Y CÚMPLASE

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Corozal-Sucre a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023.

Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LOPÉZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.

CCLADM ECHEVERRI GONZÁLEZ GONZALO CDTE CIA LOGISTICA BCAI1

TNADER MIRANDA GONZALEZ ANA ASESORA JURIDICA

TFLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY JEFE ADQUISICIONES

John Edwin Leiva A.
MA1LAA LEIVA ALVARADO JOHN EDWIN EJECUTIVO CONTRATOS BCAI1